

173891

CSN/AIN/17/IRA-0865/08

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA :Que se ha personado, acompañado de D. [REDACTED] Funcionario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el día veintiuno de mayo de dos mil siete, en la INSTALACION RADIATIVA CENTRAL, de la Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid, sita en la [REDACTED] Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a investigación, ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización de modificación (MO-3), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Comunidad de Madrid. (ref. IR/M-270/79), con fecha 16 de marzo de 2006.

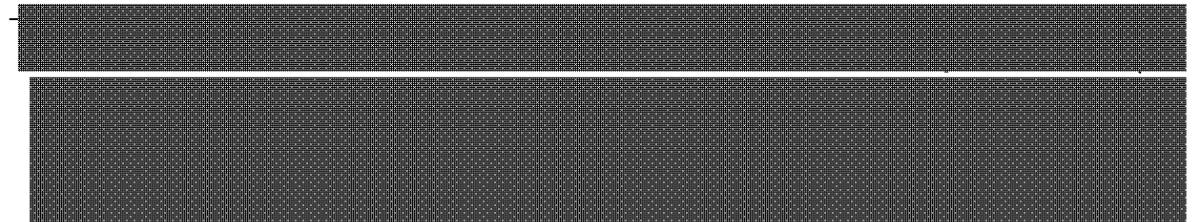
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Catedrático de Física Médica y D<sup>a</sup>. [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- [REDACTED] se encontraba instalado un irradiador biológico, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] de serie 445, que albergaba una fuente radiactiva de Cs-137 de 50.3 TBq de actividad en fecha 15 de mayo de 2006 y nº. de serie A1884, disponiendo de placa de características radiactivas, revisado y realizada pruebas de hermeticidad a su fuente radiactiva, por la firma [REDACTED], ref. 319-080410, 11.04.08.-----

- Los niveles de radiación medidos en contacto con el equipo, en diferentes puntos y en la dependencia de almacenamiento de residuos, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----



- En el momento de la inspección, se encontraba almacenado material radiactivo marcado con: I-125, P-32, H-3, C-14, y S-35, dentro de las actividades autorizadas.-----

- Disponen tres fuente radiactivas, una contenida en un contador de centelleo líquido [redacted] 2500 de Ba-133 de 18.8  $\mu$ Ci de actividad en origen, otra contenida de un contador de centelleo [redacted] de Eu-152 de 440 KBq de actividad en origen y otra de verificación de I-129 de ref.1270-102 de 978 Bq. de actividad en origen.-----

- Consta haya sido retirada por ENRESA, una fuente radiactiva de Cs-137 de ref. 598960 (PR/2007/50 en fecha XII-07 y residuos marcados con H-3, C-14 (PR/2008/007) en fecha III-08.-----

- Disponen de los equipos para la detección y medida de la radiación, siguientes: Ludlun nº 015175; Primalert-35 mod. 05-437 nº.196; Berthold Umo-123 modelo LB-1230 nº-1250 con sondas nº1064 y 4515(2008), calibrado en el [redacted] SE. I.Inspector nº.05025; Berthold Umo LB-1230 nº-3671, con sondas nºs 2478(2008)y-9088; Ludlun-4C nº.208850.-----

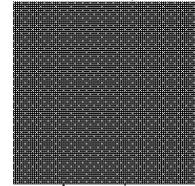
- Disponen de medios adecuados para el almacenamiento, manipulación, eliminación de material y residuos radiactivos, medios para descontaminación y extinción de fuego.-----

- El suelo correspondiente a la cámara caliente y al almacén de residuos radiactivo presentaban un agrietamiento en su superficie, encontrándose en la misma situación reflejada en el Acta de Inspección de ref. 15/06.-----

- Fue exhibida la documentación siguiente: Diario de Operación en vigor, de ref. 231.4.02, con anotaciones referidas a niveles de radiación y contaminación; Licencias de Operación; Registros dosimétricos, relativos a 76 usuarios,

(No consta que D. [REDACTED] disponga de dosímetro), referidos al mes de abril de 2008, sin valores significativos y clasificados en categoría "B"; Informe anual de la instalación; Formato relativo al plan de formación continuada.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de mayo de dos mil ocho.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la FACULTAD DE MEDICINA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]

*Se adjuntan referencias en el anexo aparte.*

[REDACTED]

*Madrid, 4 junio 2008*





D. [REDACTED]  
Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear  
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040 Madrid

ASUNTO: Alegaciones al acta CSN7AIN/17/IRA-0865/08

Madrid, 2 de junio de 2008

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 13404

Fecha: 11-06-2008 12:51

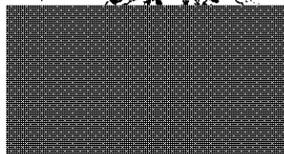
Estimado amigo:

Después de la lectura del acta, y teniendo en cuenta que la misma tendrá consideración de documento público y podrá ser publicado de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, se nos ha planteado dos cuestiones:

- ✚ en la hoja 1 (último párrafo), se indica la existencia del irradiador [REDACTED] de [REDACTED]. Estos datos, desde el punto de vista de seguridad, entendemos que facilitan información confidencial que no debería tener una divulgación de carácter general.
- ✚ en la hoja 2 (párrafo 2), se indica que [REDACTED]. Por ello y argumentando el mismo motivo de seguridad, entendemos que es una información que podría tener carácter restringido y quizás no debería ser pública.

No obstante, dejamos a criterio del CSN la decisión sobre si procede la publicación de estos detalles.

Atentamente,



Fdo.: [REDACTED]  
Director de la IRC

